

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ACTA SAJPD-05-2023
SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	05-2023
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad
Lugar:	Microsoft Teams
Fecha	1 de junio de 2023 Inicio: 7:30 Final: 9:50

II. PARTICIPANTES

INTEGRANTES	ASISTENTES
Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia	Presente
Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, representante de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia	Ausente con justificación
Magistrado Suplente: Alexis Vargas Soto	Presente
Magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia	Ausente con justificación
Magistrado Paul Rueda Leal, integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia en representación de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	Ausente con justificación
Consejo Superior del Poder Judicial: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez	Ausente con justificación

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Proyecto Estratégico Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Discapacidad: Sr. Steven Picado Gamboa	Presente
Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez Suplente: Angie Calderón Chaves	Presente Presente
Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán Sra. Lisbeth Vargas Salazar	Ausente Presente Ausente
Dirección del Ministerio Público: Sr. Carlo Díaz Sánchez Suplente: Sra. Rebeca Ruiz Sandí	Ausente Presente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Randall Zúñiga Suplente: Sra. Yorlery Ferreto Solano	Ausente Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Ausente Presente
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Ausente Presente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández	Ausente Presente
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jeréz Soto y Sra. Yexinia Zúñiga Martínez	Ausente Presente Presente
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación: Sra. Kattia Morales Navarro Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Ausente Presente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar Sra. Ana Barboza Monge	Ausente Ausente Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente Ausente Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Suplente: Sra. Rocio Rivera Cascante	Ausente Ausente con justificación
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Suplente: Sra. Karla Leiva Canales	Presente Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sr. Juan Carlos Brenes Azofeifa Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente Ausente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga Suplente : Sr. Kennette Villalobos León	Ausente Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González	Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	Ausente
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero	Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépez, Coordinador	
Presente del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	

III. APROBACION DE ACTAS

ARTICULO I

El Acta SAJPD-04-2023 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Las observaciones fueron incorporadas.

Se acordó: Se aprueba el Acta SAJPD-04-2023 por las personas presentes en esa sesión.

IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTICULO II

La Dirección de Gestión Humana remitió el siguiente comunicado:

De: Yexinia Zúñiga Martínez <yzunigam@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 14:31

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Rodolfo Castañeda Vargas

<rcastaneda@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Isabel Jerez Soto <ajerez@Poder-Judicial.go.cr>;

Priscilla Romero Calderón <promero@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio PJ-DGH-RS-1173-2023 (Solicitud de Cambio Persona Representante)

Señora Magistrada

Damaris Vargas Vásquez

Coordinadora, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población con Discapacidad

Buenas tardes, con instrucciones superiores se remite el oficio PJ-DGH-RS-1173-2023 para lo que corresponda.



PJ-DGH-RS-1173-20
23 (Solicitud de Cambi

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Con toda consideración.



Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-RS-1173-2023 de 26 de mayo de 2023 enviado por la Dirección de Gestión Humana donde se informa que la persona que seguirá sustituyendo a la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, será la señora Yexinia Zúñiga Martínez y no la señora Alejandra Jeréz Soto. **2.** Reconocer la excelente labor realizada ante la Subcomisión por la señora Jeréz Soto en representación de la Dirección de Gestión Humana y dar la bienvenida a la señora Zúñiga Martínez, a quien se seguirá convocando a las sesiones. Comuníquese.

ARTICULO III

La Comisión de Acceso a la Justicia en sesión virtual del 19 de abril del 2023, artículo V, tomó el siguiente acuerdo: "**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota de la comunicación de la DTIC mediante Oficios No. 646-DTIC-2023 y DTIC-667-2023. 2. A partir de las manifestaciones de la señora Kattia Morales, tomar nota sobre la imposibilidad que se tiene para gestionar un permiso por el artículo 44, ya que estos apoyos se gestionan solo si hay de por medio un Proyecto en particular. 3. Trasladar la gestión de DTIC para el conocimiento y atención de la Subcomisión de Discapacidad, la Comisión de Empleabilidad, Salud Ocupacional y Ambiente Laboral de manera que se haga una revisión de los procedimientos y protocolos ya establecidos por Gestión Humana en relación con la contratación de las personas con discapacidad, de manera que se definan las necesidades particulares de la persona de acuerdo con el puesto que vaya a desempeñar. 4. Trasladarlo para el conocimiento y atención de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para que valore posibilidades de financiamiento de manera que puedan fortalecer los procesos de capacitación para las personas con discapacidad que ingresan a la institución en el uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de su trabajo. En este sentido, se valore establecer coordinaciones con la OCRI para obtener financiamiento por medio de la Cooperación Internacional, e incluso con el CONAPDIS como ente rector en la materia. **5.** Comuníquese a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación."

En relación con lo anterior, la Comisión de Empleabilidad remitió el siguiente comunicado:

De: Comisión Especializada de Empleo y Discapacidad <ceed@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: lunes, 29 de mayo de 2023 13:57

Para: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Cc: Rodolfo Castañeda Vargas <rcastaneda@Poder-Judicial.go.cr>; Freddy Briceño Elizondo <fbricenoe@Poder-Judicial.go.cr>; Priscilla Romero Calderón <promero@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio CEED-008-2023- Comunicación de oficio No. CACC-346-2023

Licda. Angie Calderón Chaves
Unidad de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Buenas tardes, se remite el oficio CEED-008-2023 para lo que corresponda.
Con toda consideración.

 
Oficio No. **CEED-008-2023.pdf**
CACC-346-2023 Com

Yezinia Zurúiga Martínez
Profesional
Reclutamiento y Selección
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA


DIRECCIÓN
de GESTIÓN
HUMANA

 yzunigam@poder-judicial.go.cr  Tel.: 2295-3950 ext. 01-3950

Atención de llamadas mediante plataforma TEAMS

El señor Dixon Li Morales, representante de la Dirección de Planificación aporta en la sesión la siguiente información que estima es de sumo interés para el abordaje integral de esta temática.



wcms_591068.pdf

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio CEED-008-2023 de 10 de mayo de 2023, enviado por la Comisión de Empleabilidad en atención al Oficio CACC-346-2023 donde se comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia tomado en sesión de 19 de abril del 2023, artículo V, donde se indica que al tratarse del primer concurso exclusivo para personas con discapacidad en el Poder Judicial, en cumplimiento de la Ley N°8862, todas las oficinas que conforman este proceso han ido adquiriendo experiencia en las técnicas y procedimientos que se realizan, con el fin de ir mejorando los futuros concursos; además de la mejora institucional en temas presupuestarios para la adquisición de los ajustes razonables de las personas nombradas, concientización en las jefaturas que son responsables de entrevistar y nombrar en los puestos de reserva, empatía entre las personas colaboradoras en las oficinas, colaboración entre oficinas sobre estos procesos, entre otras muchas acciones que los equipos multidisciplinarios del proceso se encuentran trabajando; y se agrega, los ajustes razonables se pueden determinar, hasta que la persona candidata en un concurso de discapacidad sea designada por la jefatura y se analicen por el área técnica del Subproceso de Salud Ocupacional, las tareas que van a desempeñar, las necesidades específicas de la persona designada y el tipo de discapacidad que posea, esto en el objetivo, en caso de que lo requieran, brindar las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

herramientas necesarias para que puedan desempeñar sus funciones de una manera oportuna y en igualdad de condiciones que cualquier otra persona colaboradora en el Poder Judicial. **2.** En atención al acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia tomado en sesión de 19 de abril del 2023, artículo V, donde se solicita a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad se valore la posibilidad de financiamiento a fin de fortalecer los procesos de capacitación para las personas con discapacidad que ingresan a la institución en el uso de las herramientas tecnológicas para el desarrollo de su trabajo, se dispone solicitar a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informe sobre la viabilidad de obtener cooperación internacional para dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Acceso a la Justicia. **3.** Instar a CONAPDIS la colaboración para que se apoye al Poder Judicial coadyuvando en los procesos de selección de personas con discapacidad desde sus competencias, con ocasión de los concursos especializados. **4.** Recomendar a la Comisión de Acceso a la Justicia, la Comisión de Empleabilidad y la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a sus competencias, se dé un mayor acompañamiento a las oficinas encargadas de la selección de personal de los concursos especializados en discapacidad, no solo para sensibilizarles, sino además, identificar con criterio técnico las ayudas técnicas que se requieren y la obtención de éstas conforme a las posibilidades presupuestarias gestionadas oportunamente por los centros de responsabilidad respectivos. Instarles a que la reacción institucional, luego de la designación de la persona con discapacidad sea rápida y efectiva a fin de que la oficina y la persona con discapacidad involucradas puedan garantizar la eficacia y eficiencia en el servicio, sin discriminación alguna, de acuerdo con los ajustes razonables respetivos. Además, considerar al momento de la entrevista inicial de la persona con discapacidad consultarle indique de manera detallada cuáles serían las ayudas técnicas que requieran para ejercer de manera idónea sus funciones, acorde con el manual de puestos respectivo del puesto a concursar, siendo esa la información más relevante para la toma de decisiones sobre los requerimientos efectivos; a lo que podría sumarse el acompañamiento y asesoría de una persona experta que coadyuve en el proceso de determinación de qué ajustes razonables deben hacerse para garantizar que la persona realice sus funciones conforme espera la Institución. **5.** Reconocer la labor que ha venido desarrollando el Subproceso de Salud Ocupacional e instarle a ofrecer, de acuerdo con su experticia, un mayor acompañamiento, tanto a las oficinas que están reclutando personas con discapacidad, incluyendo a todo el equipo de trabajo, como a esta población, en sus diferentes etapas. Además, instar al Subproceso de Capacitación a coadyuvar fortaleciendo así sus competencias y propiciando la eliminación de barreras estructurales y la discriminación a la población con discapacidad. **6.** Solicitar a la Contraloría de Servicios remita las sugerencias que tenga para el desarrollo óptimo de estos concursos y la idoneidad de la labor de las personas con discapacidad designadas, conforme a sus competencias y estudios realizados. **7.** Tener por presentada la documentación relacionada, enviada por el señor Dixon Li Morales, en representación de la Dirección de Planificación y trasladar para su estudio a fin de hacer un abordaje integral del tema, en especial los órganos a cargo de capacitaciones de las personas servidoras judiciales. **8.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Gestión Humana, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Comisión de Empleabilidad, CONAPDIS y Contraloría de Servicios, en atención a sus competencias.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

ARTICULO IV

La Subcomisión de Acceso a Justicia de Personas con Discapacidad en sesión celebrada el 04 de mayo del 2023, artículo XIV, acordó: "1. Socializar con las personas integrantes de la Subcomisión la "Propuesta de lineamiento para la integración de personas externas a la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia", para que a más tardar el viernes 26 de mayo comuniquen al correo de Angie Calderón Chaves acalderonc@poder-judicial.go.cr las observaciones o recomendaciones que puedan tener sobre esta propuesta de lineamiento, para que sea valorada nuevamente por la Comisión de Acceso, y para su remisión final al Consejo Superior. 2. Comuníquese."

La Dirección de Gestión Humana remitió el siguiente comunicado:

De: Yexinia Zúñiga Martínez <yzunigam@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 26 de mayo de 2023 16:48

Para: Damaris Vargas Vásquez <dvargas@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Estefani Maria Ceciliano Segura <ececilianos@Poder-Judicial.go.cr>; Rodolfo Castañeda Vargas <rcastaneda@PoderJudicial.go.cr>; Alex Guevara Meza <aguevarame@Poder-Judicial.go.cr>; Alejandra Isabel Jerez Soto <ajerez@Poder-Judicial.go.cr>



Oficio No. **PJ-DGH-RS-1176-20**

CACC-381-2023 Integ²³ (Respuesta oficios)

Asunto: Oficio PJ-DGH-RS-1176-2023 - Comunicación de oficio No. CACC-381-2023 Buenas tardes estimada doña Damaris, se remite el oficio PJ-DGH-RS-1176-2023 para el trámite respectivo

Con toda consideración.

Yexinia Zúñiga Martínez

Profesional
Reclutamiento y Selección
PODER JUDICIAL DE COSTA RICA



DIRECCIÓN
de GESTIÓN
HUMANA

yzunigam@poder-judicial.go.cr

Tel.: 2255-3550 ext. 01-3550

Atención de llamadas mediante plataforma TEAMS

También se recibieron Observaciones de:

1. Don Wilbert Kidd Alvarado
2. Rebeca Ruíz Sandí, Ministerio Público.
3. Ericka Chavarría Astorga, Contraloría Servicios.

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio PJ-DGH-RS-1176-2023 26 de mayo de 2023 enviado por la Dirección de Gestión Humana en atención a los oficios N°CACC-381-2023 y N°CACC-335-2023, en donde se informa que la Unidad de Investigación Sociolaboral y Antecedentes (UISA) del Subproceso de Reclutamiento y Selección, está anuente a atender las referencias de casos que les remitan, pero

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

requieren tener certeza de la cantidad aproximada de los casos, el tiempo de remisión y los plazos con los que se contaría para dar respuesta. **2.** Trasladar para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia el Oficio PJ-DGH-RS-1176-2023 26 de mayo de 2023 enviado por la Dirección de Gestión Humana y demás sugerencias remitidas por las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. **3.** Recomendar a la Comisión de Acceso a la Justicia solicitar al Departamento de Participación Ciudadana de CONAPDIS criterio sobre la representación que se dé a la población en situación de discapacidad en la Comisión de Acceso a la Justicia y en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana del Poder Judicial. **4.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, la Dirección de Gestión Humana, el señor Wilberth Kidd Alvarado, Subdirector Ejecutivo, la señora Rebeca Ruiz Sandí en representación del Ministerio Público y la señora Ericka Chavarría Astorga, Subcontralora de Servicios.

ARTICULO V

Se informa que el 26 de mayo de 2023 se publicó la Circular No. 117-2023 denominada: "Mejoras realizadas en los sistemas informáticos institucionales para facilitar la accesibilidad de la documentación e información a las personas usuarias con discapacidad visual y/o auditiva, así como algunas recomendaciones generales."



CIRCULAR 117-2023
Sistemas DTIC.docx

Se acordó: **1.** Tener por publicada la Circular No. 117-2023 denominada: "Mejoras realizadas en los sistemas informáticos institucionales para facilitar la accesibilidad de la documentación e información a las personas usuarias con discapacidad visual y/o auditiva, así como algunas recomendaciones generales.". **2.** Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia la inclusión en la página web, en la parte destinada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, la circular en referencia. **3.** Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional la publicidad de la Circular 117-2023 para conocimiento de la población judicial. **4.** Instar a la Oficina de Control Interno a incluir esta circular en el estudio. **5.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Oficina de Control Interno y al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional.

ARTICULO VI

La Dirección de Gestión Humana remitió el siguiente comunicado:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

De: Cheryl Bolaños Madrigal <cbolanosm@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 10:24

Para: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Waiman Hin Herrera <whin@Poder-Judicial.go.cr>; Jeannette Durán Alemán <jduranal@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Invitación al curso "Refrescamiento en LESCO"

Buenos días, Angie.

Para tu conocimiento estamos divulgando de forma masiva el curso de refrescamiento en Lesco porque la participación está baja. Para que se tome en cuenta que, aunque el Poder Judicial y Gestión Humana hacemos los esfuerzos pareciera que hay que promover aún más la participación de quienes ya se capacitaron, esperemos que la aplicación del protocolo cambie esta situación.

Saludos cordiales.



En relación con lo anterior, se adjunta la Circular 70-2023 que es el "Protocolo para facilitar la comunicación en LESCO, en diligencias menores, básicas e inmediatas, que son requeridas por las personas usuarias en situación de discapacidad auditiva, con la colaboración del personal judicial capacitado por la institución".



CIRCULAR No. 70-2023
(7).docx

Protocolo para facilitar la comunicación en LESCO, en diligencias menores, básicas e inmediatas, que son requeridas por las personas usuarias en situación de discapacidad auditiva, con la colaboración del personal judicial capacitado por la institución.

Justificación:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

La Administración de Justicia, como parte de la función del Estado, tiene a su cargo la solución jurídica de los conflictos de la población. Se trata de un servicio público en donde los derechos de todas las personas se constituyen en un pilar fundamental en el ordenamiento jurídico, considerando que son derechos inherentes a todos los seres humanos y sin discriminación alguna. Es así como el Poder Judicial ha asumido importantes compromisos en materia de derechos humanos, plasmados en diversos instrumentos de Derecho Internacional Público, tal como la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que durante muchos años ha sido un pilar de la política exterior del país.

Quienes realizan esa labor en el ámbito judicial no pueden permanecer indiferentes a los problemas de la población. La estructura, la organización, la normativa nacional e internacional, así como las políticas institucionales de acceso a la justicia para poblaciones en condición de vulnerabilidad, se ejecutan en un contexto social y desde el conocimiento de la existencia de desigualdades que se convierten en un factor determinante para trabajar arduamente y garantizar un efectivo acceso a la justicia de todas las personas usuarias del sistema.

Garantizar el acceso a la justicia es un derecho fundamental consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política, por ello; es fundamental reconocer las diferencias existentes entre las distintas poblaciones en condición de vulnerabilidad, y la necesidad de tomarlas en cuenta en todas las acciones que se ejecuten para que el resultado que se genere garantice a todas las personas, y en este caso particular, a la población sorda, el respecto efectivo a sus derechos fundamentales. Aunado a ello, existe la voluntad institucional para asegurarles los canales de comunicación efectivos y eficaces, para que conozcan sus derechos, y los mecanismos que les ofrece la institución para eliminar las barreras que puedan presentarse en las actuaciones judiciales en las que participen.

Este Protocolo tiene como intención motivar a la población judicial que se ha capacitado hasta el módulo IV de interpretación en LESCO (capacitaciones coordinadas por el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana) para que continúen capacitándose y brindando su colaboración a las personas usuarias sordas que requieren una atención y orientación inmediata en despachos los judiciales. Dejando claro que, esta asistencia, se constituye en un servicio de orientación básico; y que en ninguna circunstancia pueden arrogarse funciones que son competencia de un perito judicial.

Dada la complejidad propia del ámbito judicial, como lo es el uso de vocabulario técnico jurídico, el personal judicial que brinde la colaboración en el servicio de interpretación en LESCO en cualquier oficina judicial debe contar con un buen manejo del vocabulario específico, tanto en español como en LESCO, puesto que su función primordial será asegurar una óptima comunicación, orientación e información para la persona usuaria sorda.

Marco Jurídico:

Tratándose de acceso a la justicia para la población sorda en Costa Rica, el Poder Judicial debe asegurarse de realizar los ajustes pertinentes; por tal razón es necesario que la persona con discapacidad auditiva cuente con los servicios adecuados de una persona interprete. La comunicación en este sentido no debe limitarse a la lengua de señas, también es necesario

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

considerar cualquier otra forma de comunicación que pueda demandar la persona usuaria diferente al LESCO (por ejemplo: escritura, gestos, comunicación en señas "casera").

Normativa para considerar:

Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ratificada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, mediante la promulgación de la Ley No. 8661 del año 2008, marca un hito al reconocer explícitamente el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones "... **(Artículo 2:** Definiciones. A los fines de la presente Convención: La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. // **Artículo 13. Acceso a la Justicia:** Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás...)".

Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Ley No. 7948-1999, que en su artículo primero párrafo segundo establece: "a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales".

Ley No. 7600. Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y su Reglamento.

Ley No. 9714. Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley No. 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. "(Artículo 61-Comunicación. Las personas con discapacidad auditiva tendrán derecho a contar con una persona intérprete de lengua de señas (lesco), o bien, con mecanismos alternativos de comunicación...)"

Cien Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, Circular No. 173-2019.

Política de Igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial, aprobada en sesión No. 14-08 de la Corte Plena, celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. Artículo XXIII.

Ley No. 9049. Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO).

Propósito:

El Protocolo se constituye en una herramienta que permite a las oficinas judiciales con la colaboración del personal judicial capacitado en LESCO, brindar y garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas usuarias con discapacidad auditiva, en igualdad de condiciones que la población en general, y donde se impulse la eliminación de las barreras en comunicación; propiciando mecanismos adecuados para la comunicación de manera oportuna y ágil.

La aplicación de este Protocolo garantiza al Poder Judicial de Costa Rica, que el personal judicial capacitado en el lenguaje de señas costarricense (LESCO), posea las competencias necesarias para asistir a las personas sordas, en actividades muy puntuales de orientación e información; quedando absolutamente prohibido y en cumplimiento de la Ley Orgánica institucional la posibilidad de brindar la asistencia para actuaciones judiciales, donde por su naturaleza corresponde a las y los peritos inscritos en la base de datos del Poder Judicial, para actuar como intérpretes en audiencias y diligencias judiciales, según corresponda. (Circular 194-2013 de la Dirección Ejecutiva).

Personas destinatarias:

Son personas destinatarias de este Protocolo, las personas con discapacidad que integran la comunidad sorda y que interactúan en el sistema judicial, para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Personal Judicial y Oficinas Involucradas. Responsabilidades:

I. Personal judicial capacitado en LESCO

-El personal judicial que participe y acepte integrarse a estos procesos de capacitación y sensibilización en lenguaje LESCO deberá hacerlo de manera voluntaria, siendo que, no medie coacción para hacerlo por parte de su jefatura y de ninguna otra persona o instancia para brindar la colaboración en la institución.

-Debe entenderse y tenerse totalmente claro, que la participación del personal judicial es absolutamente voluntaria, y con el ánimo y la firme convicción de brindar un mejor servicio a la persona usuaria, que en un momento particular requiere atención y orientación básica. No siendo posible esta asistencia para actuaciones judiciales como (juicios, audiencias orales, toma de denuncias, indagatorias, etc.). De requerirse un servicio profesional deberá acudirse a las disposiciones de la Circular 194-2013 de la Dirección Ejecutiva, para contar con los servicios profesionales de una persona intérprete en LESCO.

-El personal judicial capacitado en LESCO deberá firmar un Consentimiento informado generado por el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, donde se compromete a asumir con compromiso e integridad esta importante labor al servicio de la persona usuaria con discapacidad auditiva. Con la disposición de participar en los procesos de capacitación que se coordinen desde Gestión Humana, y mantenerse practicando semanalmente para no olvidar lo aprendido.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

-El personal judicial que de manera voluntaria aceptó capacitarse en LESCO y ofrecer su orientación a la persona usuaria, no podrá negarse a brindar el servicio cuando le sea requerido. Únicamente bajo circunstancias excepcionales que justifiquen la negativa de no brindar dicha colaboración, para lo cual se requerirá contar con la validación de su jefatura inmediata.

-La prestación del servicio del personal judicial capacitado en LESCO será única y exclusivamente para las personas usuarias del circuito judicial en el cuál labora. Esta asistencia no aplica para los despachos judiciales que se encuentran fuera del Circuito Judicial, o de otras jurisdicciones.

-No incurrirá el personal judicial en erogación económica alguna, para su participación en los procesos de capacitación continuos en LESCO. El coste de la preparación será cubierto por el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, o la Unidad de Capacitación correspondiente que promueva la capacitación.

-No será evaluable la colaboración que brinda el personal judicial, en el proceso de evaluación de desempeño de Gestión Humana, por cuanto no existe un perfil competencial hasta el momento que incluya dicho requisito. Considerando, además, que es muy posible que la persona evaluadora no conozca tampoco el lenguaje LESCO.

-Debe el personal judicial en todo momento, acudir expeditamente tras el llamado para atender una colaboración, asimismo, la atención que brinde deberá ser respetuosa, eficaz y eficiente. Adicionalmente, deberá privar el principio de confidencialidad.

-Asegurar en la medida de lo posible que la información requerida por las personas sordas sea suministrada y comprendida, mediante la utilización de un lenguaje claro y sencillo, conforme con lo aprendido en los procesos de capacitación generados por la institución.

-Abstenerse de actitudes que reflejen superioridad o que generen incomodidad a la persona usuaria, sin discriminación de ningún tipo, y en respeto a sus derechos fundamentales.

-De requerirse, debe buscar un espacio adecuado, donde la persona usuaria se sienta cómoda y segura, de manera que se facilite la atención y comunicación.

-En caso de que la persona usuaria con discapacidad auditiva no comprenda el lenguaje LESCO utilizar otro tipo de apoyo que permita la comunicación, como la escritura, las señas, gestos, incluso alguna herramienta tecnológica con que cuente la institución o hasta inclusive el dispositivo celular, si eso lo facilita.

-Cada servidor (a) judicial en paralelo con su respectiva jefatura llevará un registro de las colaboraciones que brinda, no solo como medio de control y respaldo de las labores realizadas, si no, que sirva además para levantar un registro estadístico que evidencia el servicio en beneficio de la persona usuaria, y que esta acción sirva para la toma de decisiones en materia de política pública.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

-En caso de que la persona colaboradora judicial no desee continuar brindando la ayuda, debe comunicarlo formalmente a la Dirección de Gestión Humana, de manera escrita, y con las razones que motivan la renuncia.

II. Jefaturas del personal judicial capacitado en LESCO

-Las respectivas jefaturas deben tener conocimiento del personal judicial bajo su dirección que de manera voluntaria ofrecieron colaborar para brindar un servicio ágil y de calidad a las personas usuarias que en sede judicial requieren una orientación y/ o información básica sobre la diligencia que se presentaron a realizar en algún despacho judicial en particular.

-No pueden las jefaturas prohibir o impedir a su personal participar de estos procesos formativos, y de colaboración; pero tampoco podrán obligar al personal a integrarse a los mismos. Este proceso de participación debe ser totalmente consensuado y voluntario.

-No es posible que las jefaturas exijan a sus subalternos la reposición de tiempo, posterior a la finalización de la jornada laboral, debido a determinado tiempo que haya debido destinar para la atención de una persona usuaria.

-Tampoco podrá sancionarse al personal judicial, por retrasos en sus labores ordinarias, tras la atención o colaboración brindada a estas personas usuarias. De ser necesario, deberá la jefatura establecer en el despacho planes de contingencia, de tal manera que la productividad del colaborador (a) judicial no se vea afectada, ni vaya a repercutir en su evaluación del desempeño.

Esto implica involucrar al resto del personal judicial del despacho para que apoye en lo que sea necesario al compañero (a) judicial capacitado en LESCO.

-Deben las jefaturas otorgar los permisos respectivos para la asistencia del personal a los procesos de capacitación que se coordinen desde el Subproceso de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, o desde las distintas Unidades de Capacitación, los cuales deberán contar con el visto bueno en primera instancia por parte del Consejo Superior.

-Incentivar al personal judicial para que participe de estos procesos de capacitación.

III. Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana

-Será el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, la instancia responsable de continuar consolidando los procesos de capacitación para la población judicial que a lo largo de los años ha venido formándose en LESCO, hasta el módulo IV (no certificadas).

-Deberá formular y reservar el contenido presupuestario necesario de manera anual para garantizar la sostenibilidad de los procesos de capacitación en LESCO. De manera que, todos los años, el personal capacitado, refresque y potencie el conocimiento.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

-Implementará un registro de todas las personas capacitadas en LESCO. Mismo que deberá incluir el nombre completo de la persona, teléfonos, correos, oficina, puesto y circuito judicial en el que labora. Dicha base de datos debe mantenerse totalmente actualizada, registrando cualquier movimiento que pueda presentarse, sea con el registro de más y nuevas personas colaboradoras, o bien con la salida de estas.

-Socializar dicha información con las Contralorías de Servicios, Administraciones Regionales, la Comisión, la Unidad de Acceso, y la Subcomisión de Acceso a la Justicia para personas con Discapacidad.

-Unir esfuerzos con la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación institucionales (Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial), para la formación y capacitación del personal judicial de estos ámbitos, de manera que no sea únicamente personal judicial del ámbito administrativo quienes se capaciten, y que no sea en consecuencia solamente la Dirección de Gestión Humana la única instancia responsable de capacitar al personal judicial en LESCO, por el contrario, que las demás Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial asuman lo propio en concordancia con el Voto de la Sala Constitucional No. 17-007941-0007-CO.

-Será el Subproceso de Gestión de la Capacitación la instancia responsable de informar al personal judicial los alcances de su aporte y participación en este servicio de colaboración con la institución, mediante la firma de un Consentimiento informado.

IV. Contralorías de Servicios y Administraciones Regionales

-Las Contralorías de Servicios y las Administraciones Regionales procurarán mantener siempre a mano y actualizada la lista de las personas capacitadas en la institución para brindar una atención inmediata y de orientación a las personas usuarias.

-Informar a las oficinas y despachos judiciales sobre las personas que en sus respectivos circuitos judiciales se encuentran capacitadas para brindar una orientación oportuna a las personas usuarias con discapacidad auditiva.

-Considerar la realización de un rol en conjunto con las jefaturas de los despachos en donde haya personas capacitadas en LESCO; de tal manera que si en un circuito judicial determinado, se cuenta con más de una persona judicial capacitada en LESCO, brinden en igualdad de condiciones la colaboración, de manera que no se recargue en una única persona; por el contrario que todas y todos participen alternándose.

V. Comisión, Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad y Unidad de Acceso a la Justicia

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

-Semestralmente la Comisión y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia, solicitarán informes de seguimiento, sobre los procesos de capacitación que se implementen en la institución para fortalecer las capacidades de la población judicial que de manera voluntaria se capacitan para ofrecer una respuesta a las personas usuarias sordas que así lo requieran.

-Deberá mantenerse en la página Web de la Comisión de Acceso y en el Subsitio de Discapacidad, la base de datos que mantendrá actualizada el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, y servirá de intermediaria para hacerle llegar a todas las Administraciones Regionales y Contralorías de Servicios dicha información.

-Respaldar y apoyar a las Unidades de Capacitación ante las instancias administrativas superiores, para que los procesos de capacitación sean sostenibles y permanentes, y se reserven los recursos presupuestarios para cubrir la necesidad.

VI. Departamentos de Prensa y Comunicación Organizacional

-Colaborarán los Departamentos de Prensa y Comunicación Organizacional de los distintos ámbitos en la realización de campañas de información de manera semestral sobre la base de datos de las personas que se encuentran capacitadas en LESCO. Dicha divulgación deberá hacerse de manera masiva y abierta, y bajo la coordinación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

-Asimismo, la promoción y difusión de campañas para informar y sensibilizar al personal judicial, sobre los derechos de las personas con discapacidad auditiva.

VII. Consejo Superior

-El Consejo Superior, como ente administrativo superior tomador de decisiones promoverá espacios de una hora por semana, para que las personas formadas y capacitadas en LESCO, puedan reunirse y practicar lo aprendido. Lo anterior en procura de garantizar la sostenibilidad del aprendizaje y en consecuencia la promoción de un servicio de calidad para las personas usuarias con discapacidad auditiva. Este espacio deberá conciliarse con las jefaturas respectivas en horas en donde haya una menor afluencia de personas usuarias, de manera que el servicio no se vea afectado.

-Colaborar con el Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial y Defensa Pública, para que en la formulación de los presupuestos se vele por dotar a estas instancias del recurso económico necesaria para la contratación de los procesos de capacitación.

-Conceder los permisos necesarios al personal judicial para que participen de los procesos de capacitación que se formalicen por parte de las instancias pertinentes.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

-Velará porque las instancias citadas en este protocolo realicen lo necesario de acuerdo con sus competencias, con el único propósito de brindar un efectivo acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva.

Para más información:

Correo: accesojusticia@poder-judicial.go.cr , Unidad de Acceso a la Justicia.

Versión. No. 001. Enero 2023.

Se acordó: **1.** Tener por conocido el comunicado enviado por la Dirección de Gestión donde informa que están divulgando masivamente el curso de refrescamiento en LESCO. **2.** Instar a la Dirección de Gestión Humana hacer el contacto directo con las personas que han sido capacitadas en LESCO para considerar la posibilidad de incorporarse en los procesos de actualización, acorde a los lineamientos establecidos en el Protocolo aprobado por el Consejo Superior; además de considerar a las personas capacitadas en LESCO por sus propios medios, quienes laboran en la Institución y que podrían estar dispuestas a apoyar. Solicitarle a esa Dirección informar los resultados de las gestiones realizadas en caso de contar con su anuencia. **3.** En cumplimiento de la Circular 70-2023 que es el "Protocolo para facilitar la comunicación en LESCO, en diligencias menores, básicas e inmediatas, que son requeridas por las personas usuarias en situación de discapacidad auditiva, con la colaboración del personal judicial capacitado por la institución": a) tener presente por parte de las personas integrantes de la Subcomisión en atención a las oficinas que representan, los informes semestrales que deben remitir oportunamente; b) instar a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia a mantener actualizada la página web en atención a la información que se señala en la circular; y c) mostrar la anuencia de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de respaldar y apoyar a la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial. **4.** En atención a la propuesta de la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, solicitarles una propuesta concreta sobre la actividad que involucre personas sordas. **5.** Se declara este acuerdo firme. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana.

ARTICULO VII

La Oficina de Control Interno remitió el siguiente comunicado:

De: Control Interno <controlinterno@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 10:19

Para: Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Juan Carlos Brenes Azofeifa <jbrenesa@Poder-Judicial.go.cr>; Indira Alfaro Castillo <ialfaro@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Oficio N°311-CI-2023

Licenciada

Melissa Benavides Víquez

Unidad de Acceso a la Justicia

Siguiendo indicaciones superiores, me permito remitir el Oficio N°311-CI-2023.

Sin otro particular,

Documento:



Oficio
N°311-CI-2023 (1).do



Circular Controles
Discapacidad..docx

Se acordó: 1. Tener por conocido el Oficio N°311-CI-2023 de 30 de mayo 2023 enviado por la Oficina de Control Interno en el que se remite propuesta ajustada de la Circular denominada "Propuesta de Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con Discapacidad". **2.** Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para que en el plazo de 10 días remitan sus observaciones y sugerencias a la Oficina de Control Interno en relación con la propuesta de Circular denominada "Controles Mínimos aplicables a las oficinas y despachos del Poder Judicial, asociadas a garantizar razonablemente el acceso a la justicia de personas con Discapacidad". **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTICULO VIII

La Secretaría General de la Corte remitió el Oficio 4679-2023:



Oficio
N°4679-2023.docx

"La máster Roxana Arrieta Meléndez, las licenciadas Waiman Hin Herrera y Cheryl Bolaños Madrigal, por su orden, Directora interina, Subdirectora interina de Desarrollo Humano y Jefa interina de Gestión de la Capacitación, todas de la Dirección de Gestión Humana, mediante oficio N° PJ-DGH-CAP-418-2022 del 22 de setiembre de 2022, comunicaron lo siguiente:

"En atención al oficio N° PJ-DGH-CAP-297-2022 conocido por el Consejo Superior en sesión N° 61-2022 celebrada el 21 de julio de 2022, en la que se acordó según consta en oficio N° 8046-2022, artículo XXXIII, lo siguiente:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

"(...) en consecuencia: Solicitar criterio técnico a la Dirección Jurídica, con el fin de que en el plazo de un mes informe sobre aspectos y condiciones de selección para acceder al proceso de formación en la certificación de intérprete en LESCO a la Dirección de Gestión Humana."

Se acordó: **1.** Tener por conocido el Oficio N°4679-2023 de 29 de mayo de 2023 donde se comunica a la Comisión de Acceso a la Justicia el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 432023 celebrada el 23 de mayo de 2023, artículo XXXVIII, en el que se dispuso: "Se acordó: Tener por conocido el oficio N°192-DJ/CAD-2023 del 11 de mayo de 2023, suscrito por el máster Rodrigo A. Campos Hidalgo, el licenciado Alberto Mora Vega y la licenciada Francinie Agüero Mena, por su orden, Director Jurídico interino, Jefe interino del Área de Contratación Administrativa y Asesora Jurídica, relacionado con el análisis del contrato de adiestramiento para la capacitación sobre "Lenguaje en Señas Costarricense LESCO" y hacerlo de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad y de la Dirección de Gestión Humana. Se declara acuerdo firme." **2.** Trasladar para conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por el plazo de 10 días para que remitan sus sugerencias y observaciones a la Unidad de Acceso a la Justicia para su análisis integral. **3.** Se declara firme este acuerdo. Comuníquese.

ARTICULO IX

La Magistrada Damaris María Vargas Vásquez informa sobre la gestión formulada el 31 de mayo de 2023 a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales a fin de gestionar cooperación internacional para la construcción de la Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad.

De: Damaris Vargas Vásquez

Enviado el: miércoles, 31 de mayo de 2023 23:30

Para: Karen Leiva Chavarría <kleiva@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Maria Fernanda Calvo Aguilar <mcalvoa@Poder-Judicial.go.cr>; Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial <ocri@Poder-Judicial.go.cr>; Steven Picado Gamboa

<spicado@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Angie Calderón Chaves <acalderonc@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>; Alexis Vargas Soto <avargass@Poder-Judicial.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Final Formulario de presentación de propuestas 02 05 2023 - Poder Judicial Discapacidad

Estimada doña Karen:

Reciba un atento saludo. Traslado el documento de solicitud de cooperación internacional.

Copio al equipo de trabajo para su conocimiento.



Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

Final Fomulario de Final Fomulario de presentacion
de propupresentacion de propu

El señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad, comunica los avances del Proyecto en atención a los informes de avances que deben presentarse a la Dirección de Planificación al estarse desarrollando el proyecto conforme a la Metodología de Administración de Proyectos y la de Políticas Institucionales.

Se acordó: **1.** Tener por rendido el informe enviado a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con el objetivo de que obtener su colaboración a fin de obtener fondos de cooperación internacional a efecto de su construcción; así como el informe de avance del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad. **2.** Trasladar para conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad el Formulario Final de Presentación de Propuesta de Cooperación Internacional que se remitió el 31 de mayo de 2023 a la Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales. **3.** Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación, Comisión de Empleabilidad, OCRI y señor Steven Picado Gamboa, Líder del Proyecto Política de Acceso a la Justicia y Equiparación de Oportunidades de Personas con Discapacidad.